



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-141/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ, EN ADELANTE EL "INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO EMILIANO POZOS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO".
- 1.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.
- 1.5. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CMDT. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- 1.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.7. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES PAGADERO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 CORRESPONDIENTE AL DECRETO 159/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



- I.8. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES**, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- I.9. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II. **DECLARA EL "INSTITUTO":**
- II.1. QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO 582/2018 POR EL QUE SE REGULA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUE TIENE POR OBJETO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMAR Y PROFESIONALIZAR A LOS ASPIRANTES E INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO.
- II.2. QUE ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 582/2018 POR EL QUE SE REGULA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- II.3. QUE EL MAESTRO MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ, FUE DESIGNADO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN POR NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL COMANDANTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"INSTITUTO"** SERÁ EL ENCARGADO DE FORMAR, ACTUALIZAR, ESPECIALIZAR, EVALUAR Y CERTIFICAR A LOS CADETES Y A LOS INTEGRANTES, Y, PARA ELLO, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ESTATAL.
- II.5. ASIMISMO, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA RECTOR APLICABLE APROBADO DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN ANILLO PERIFÉRICO, SIN NÚMERO, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 97288 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- III. **DECLARA EL "PRESTADOR":**
- III.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.
- III.2. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ESPECIFICADA EN EL PUNTO ANTERIOR.
- III.3. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** Y/O AL **"INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- III.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- III.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL RAMO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORGARÁ CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y QUE REÚNA TODAS LAS CONDICIONES QUE EXIGE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA



PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUPERVISAR Y ASEGURAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.

- III.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "CS1130508FW8".
- III.7. QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN VIGENTE CON FOLIO NÚMERO 0232/2020.
- III.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE 187-K NÚMERO 579, ENTRE CALLES 104 Y 108 FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ PALOMEQUE, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97315.

**IV. DECLARAN LAS "PARTES":**

- IV.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- IV.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR LAS "PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR" PROPORCIONARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL "INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y COSTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

| PARTIDA    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | ELEMENTOS | PRECIO UNITARIO | IMPORTE       |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|-----------------|---------------|
| 1          | FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)                                                                          | SERVICIO         |           |                 | \$96,982.75   |
| 2          | FORMACIÓN INICIAL EN ACTIVO (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)                                                                           | SERVICIO         |           |                 | \$73,706.90   |
| 3          | FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL ADMINISTRATIVO)                                                                                      | SERVICIO         |           |                 | \$38,793.10   |
| 4          | FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL JURÍDICO)                                                                                            | SERVICIO         |           |                 | \$19,396.55   |
| 5          | FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)                                       | SERVICIO         |           |                 | \$ 131,896.55 |
| 6          | FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL ADMINISTRATIVO)                                | SERVICIO         |           |                 | \$ 294,827.59 |
| 7          | FORMACIÓN CONTINUA ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)    | SERVICIO         |           |                 | \$ 15,517.24  |
| 8          | FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL JURÍDICO) | SERVICIO         |           |                 | \$ 11,637.93  |
| SUBTOTAL   |                                                                                                                                     |                  |           |                 | \$682,758.62  |
| 16% I.V.A. |                                                                                                                                     |                  |           |                 | \$109,241.38  |
| TOTAL      |                                                                                                                                     |                  |           |                 | \$792,000.00  |

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.** - LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$682,758.62 (SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$109,241.38 (SON: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$792,000.00 (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



**TERCERA: LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL "PRESTADOR" EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA MÉRIDA-UMÁN S/N CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 97288 O EN EL ÁREA QUE PREVIAMENTE DESIGNE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE CONFORMIDAD A LAS FECHAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A CONCLUIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y OTORGAR AL "INSTITUTO" EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, LOS EXPEDIENTES FÍSICOS QUEDANDO EN RESGUARDO Y ADICIONALMENTE EN FORMATO DIGITAL, LOS RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES FINALES DE LOS CURSOS, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS CON LOS RESULTADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y SATISFACCIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL "PRESTADOR" Y EL DIRECTOR DEL "INSTITUTO" O EN SU DEFECTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL DESIGNE.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CURSO.** - LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN DE MANERA INTENSIVA TEÓRICO Y PRÁCTICO, BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN, LA DURACIÓN DEL PROGRAMA DE CADA UNO DE LOS CURSOS SE ESPECIFICA EN EL ANEXO I.

EL HORARIO SE DETERMINA Y PUEDE SER MODIFICADO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN. LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS CURSOS SERÁ LA INDICADA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE, LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OPERATIVIDAD DE LOS ELEMENTOS O POR CUESTIONES DE FUERZA MAYOR, EN LAS QUE SE REQUIERA EL APOYO DE LOS PARTICIPANTES. EL CALENDARIO Y LA CARGA HORARIA POR EL QUE SE REGIRÁ EL DESARROLLO Y LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS ESTARÁ SUJETA A LO QUE DETERMINEN EN COMÚN ACUERDO EL "INSTITUTO", EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR" DEBIDO A LA OPERATIVIDAD POLICIAL.

**QUINTA: METODOLOGÍA DEL CURSO.** - LOS CURSOS SON INTENSIVOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS A DESARROLLAR CONFORME AL SISTEMA PRESENCIAL, DONDE CADA ASIGNATURA ESTABLECE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE, SE PROPICIARÁ EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO, EL CONTENIDO TEMÁTICO DE CADA ASIGNATURA RESPONDE A LOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN VIGENTE.

**SEXTA: PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.** - AL INICIO DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR EL NIVEL DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTAN LOS PARTICIPANTES. AL CIERRE DEL CURSO SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN FINAL DE LAS MATERIAS CURSADAS, LO QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE APRENDIZAJE, EN AMBOS CASO SE EMPLEARÁ UNA ESCALA NUMÉRICA DEL 1 AL 10 SIENDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA DE 8.0.

AL APROBAR TODOS LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN OTORGARÁ EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL CONTENDRÁ LOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES, NOMBRE Y FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS CURSOS.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** - EL "PRESTADOR" GARANTIZA QUE LOS INSTRUCTORES Y EL PERSONAL A SU CARGO CUENTAN CON LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** - PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, EN COMÚN ACUERDO CON EL "INSTITUTO", YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTAR Y OBTENER EXCLUSIVAMENTE POR SU CUENTA EL MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO PARA PRESTAR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO Y FACTURACIÓN TOTAL DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL INICIO DEL CURSO:

- A) MATERIAL DE APOYO PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL "INSTITUTO", LOS EXPEDIENTES FÍSICOS Y DIGITALES EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE QUEDANDO EN RESGUARDO, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, TALES COMO:

- B) LISTADO DE ASISTENCIA.
- C) LISTADO DE CALIFICACIONES.
- D) EVALUACIÓN INICIAL.
- E) EVALUACIÓN FINAL.
- F) REGISTRO DE PARTICIPANTES.
- G) BASE DE DATOS.



H) CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y/O CERTIFICADO.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER NECESIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO QUE SEÑALE EL "PRESTADOR" SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DEL MISMO.

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO".** - EL "INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE ACTO.

- DE IGUAL FORMA SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES DEBAN PRESTARSE LOS SERVICIOS CUENTEN CON LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA TAL FUNCIÓN.
- ASIMISMO, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "PRESTADOR" LOS LISTADOS CON LOS DATOS DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE SE LES IMPARTIRÁ CAPACITACIÓN.

**DÉCIMA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADO EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

EL "PRESTADOR" DEBERÁ:

- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA840512SX1**, CON DIRECCIÓN EN: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.
- EL FORMATO DE CONCLUSIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL O DEL ÁREA Y PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA FIRMA DE UN REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR". ES PRECISO SEÑALAR QUE PARA EL PROCESO DE PAGO BASTARÁ EL DOCUMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL DIRECTOR DEL "INSTITUTO" O QUIEN ÉSTE DESIGNE, EN EL ENTENDIDO DE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ REVISADA Y VALIDADA POR ELLOS, PREVIO A LA CONFORMIDAD, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SE ADJUNTEN LISTADOS O DEMÁS DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LOS ELEMENTOS CAPACITADOS.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO AL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL "PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO SE EMITIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ÉSTA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE **TRES MESES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

POR EL HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EJERCER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN VIRTUD DEL CONTRATO, PODRÁ REDUCIR EL PRECIO A PAGAR AL "PRESTADOR" POR CONCEPTO DE



PENAS CONVENCIONALES EN UN 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENNA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENNA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA TERCERA: RECHAZO DE LOS SERVICIOS.** - SI EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PERSONAL SEÑALADO POR EL "INSTITUTO", SE IDENTIFICAN DISCREPANCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE AFECTEN EL FIN PROPUESTO CON LOS MISMOS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

PARA ESTOS CASOS, EL PRESTADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMA PROPUESTO EN UN PERIODO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SI EL "PRESTADOR":

- A) SIN RAZÓN JUSTIFICADA NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- B) SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SIN AUTORIZACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- C) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- F) NO PROPORCIONA AL "INSTITUTO" Y/O AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- G) CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- H) NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA, A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. DE LLEVARSE A CABO LA RESCISIÓN, EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENNA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
- 2. EL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
- 3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL PRESTADOR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- 4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR AL "PRESTADOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA



NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PRESTADOR" SE INDICARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - EL "PRESTADOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y MANTENER COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "INSTITUTO" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y NO PODRÁ USARLA O REPRODUCIRLA TOTAL NI PARCIALMENTE PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LOS ANTES CITADOS. EL "PRESTADOR" GARANTIZA QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ REVELADA A SUS EMPLEADOS ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA QUE NECESITEN, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTERIORES. EL "PRESTADOR" CONVIENE EN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE SU PERSONAL MANTENGA DICHA INFORMACIÓN EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR SU REVELACIÓN A CUALQUIER PARTE NO AUTORIZADA QUE PUDIERE VULNERAR O PONER EN RIESGO LOS BIENES TUTELADOS POR EL ESTADO.

EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES DETERMINADAS EN ESTA CLÁUSULA SE FINCARÁN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, INDEPENDIENTEMENTE DE SER CAUSA DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** - TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO; SIN EMBARGO, PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**VIGÉSIMA.- CONTRATACIONES EXCEPCIONALES:** EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ CONTRATAR MÁS SERVICIOS IDÉNTICOS A LOS DE ÉSTA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL "PRESTADOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PRESTADOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA; PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SOLICITUD DE PRÓRROGA:** SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PACTADOS EL "PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DEL "INSTITUTO" Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FENECIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN DEL "INSTITUTO" Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁN LO CONDUENTE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INCONFORMIDADES.** - PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TRIBUNALES COMPETENTES.** - PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.** - EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.



**VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PRESTADOR", Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, NI SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL "PRESTADOR", A RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES DE SU PERSONAL QUE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGÉSIMA SEXTA.- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.-** EL "PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO III**, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** - ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I.- DESCRIPCIÓN Y FECHAS DE CAPACITACIÓN.
- ANEXO II.- CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- ANEXO III.- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.
- ANEXO IV.- MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD.

**VIGÉSIMA OCTAVA: MODIFICACIONES:** LAS "PARTES" CONVIENEN QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE ÉSTAS SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS "PARTES".

**VIGÉSIMA NOVENA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.** - LAS "PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR TRIPLICADO, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"

MTRO. MARTÍN DE JESÚS MURRETA DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.





**-CONTRATO GEY-SSP-141/2020**  
**- CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA**  
**ADOLESCENTES -**  
**"ANEXO I"**  
**DESCRIPCIÓN Y FECHAS DE CAPACITACIÓN.**

**1. FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)**

**Objetivo general**

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

**Estructura curricular**

| NÚCLEOS DE FORMACIÓN                              | DURACIÓN   |
|---------------------------------------------------|------------|
| Desarrollo Integral                               | 80         |
| Deontológico-axiológico                           | 96         |
| Marco normativo de la función penitenciaria.      | 126        |
| Habilidades administrativas e informáticas        | 25         |
| Función de custodia penitenciaria                 | 105        |
| Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria | 95         |
| Complementaria                                    | 20         |
| <b>Total</b>                                      | <b>547</b> |

**2. FORMACIÓN INICIAL EN ACTIVO (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)**

**Objetivo general**

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices, congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función de custodia penitenciaria, y les permita operar el equipo de trabajo para el desempeño de su función de manera eficiente y apegada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

**Estructura curricular**

| NÚCLEOS DE FORMACIÓN                              | DURACIÓN   |
|---------------------------------------------------|------------|
| Desarrollo Integral                               | 80         |
| Deontológico-axiológico                           | 96         |
| Marco normativo de la función penitenciaria.      | 126        |
| Habilidades administrativas e informáticas        | 25         |
| Función de custodia penitenciaria                 | 105        |
| Técnicas y tácticas de la operación penitenciaria | 95         |
| Complementaria                                    | 20         |
| <b>Total</b>                                      | <b>547</b> |

**3. FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL ADMINISTRATIVO)**

**Objetivo general**

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas e integrales congruentes con las funciones del área administrativa, del ámbito penitenciario como la gestión de recursos humanos, financieros, logística, servicios, tecnologías de la información y soporte técnico; manejo de recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos del Centro Penitenciario, con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.



#### Estructura curricular

| ÁREAS DE CONOCIMIENTO                           | DURACIÓN         |
|-------------------------------------------------|------------------|
| 1. Desarrollo Integral.                         | 40 horas         |
| 2. Deontológico-Axiológico.                     | 96 horas         |
| 3. Marco Normativo de la Función Penitenciaria. | 98 horas         |
| 4. Habilidades Administrativas e Informáticas.  | 40 horas         |
| 5. Función Administrativa.                      | 100 horas        |
| 6. Complementaria.                              | 66 horas         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>440 horas</b> |

#### 4. FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL JURÍDICO)

##### Objetivo general

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas e integrales, congruentes con las funciones del área jurídica, tales como: los procesos de ingreso y egreso, manejo y procesamiento de información, integración, análisis y conformación de expediente único, registro y seguimiento procesal de la situación jurídica de la población, atención y orientación jurídica de las personas privadas de la libertad y sus familiares. Atenderá las solicitudes de información orientando en materia de Transparencia a las demás áreas del Centro, con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

#### Estructura curricular

| ÁREAS DE CONOCIMIENTO                           | DURACIÓN         |
|-------------------------------------------------|------------------|
| 1. Desarrollo Integral.                         | 40 horas         |
| 2. Deontológico-Axiológico.                     | 96 horas         |
| 3. Marco Normativo de la Función Penitenciaria. | 98 horas         |
| 4. Habilidades Administrativas e Informáticas.  | 30 horas         |
| 5. Función Jurídica                             | 136 horas        |
| 6. Complementaria.                              | 40 horas         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>440 horas</b> |

#### 5. FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)

##### Objetivo general

Capacitar a los Guías Técnicos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en lo que se refiere a la implementación del sistema de justicia penal que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para dar acompañamiento al proceso judicial en todas sus fases.

#### Estructura curricular

| ÁREAS DE CONOCIMIENTO                                    | DURACIÓN         |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| 1. Desarrollo Integral.                                  | 50 horas         |
| 2. Deontológico-axiológico.                              | 56 horas         |
| 3. Habilidades administrativas e informáticas.           | 10 horas         |
| 4. Función de seguridad.                                 | 110 horas        |
| 5. Técnicas y tácticas de la operación segura.           | 114 horas        |
| 6. Marco jurídico.                                       | 30 horas         |
| 7. Sistema Integral de justicia penal para adolescentes. | 86 horas         |
| 8. Complementaria.                                       | 34 horas         |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>490 horas</b> |



## 6. FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL ADMINISTRATIVO)

### Objetivo general

Los aspirantes recibirán una formación inicial que asegure la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas e integrales congruentes con las funciones del área administrativa, del ámbito penitenciario como la gestión de recursos humanos, financieros, logística, servicios, tecnologías de la información y soporte técnico; manejo de recursos materiales, financieros y tecnológicos del Centro Penitenciario, con apego a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

### Estructura curricular

| ÁREAS DE CONOCIMIENTO                           | DURACIÓN         |
|-------------------------------------------------|------------------|
| 1. Desarrollo Integral.                         | 40 horas         |
| 2. Deontológico-Axiológico.                     | 96 horas         |
| 3. Marco Normativo de la Función Penitenciaria. | 98 horas         |
| 4. Habilidades Administrativas e Informáticas.  | 40 horas         |
| 5. Función Administrativa.                      | 100 horas        |
| 6. Complementaria.                              | 66 horas         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>440 horas</b> |

## 7. FORMACIÓN CONTINUA ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)

### Objetivo general

Capacitar a los Intervinientes del sistema integral de justicia penal para adolescentes en lo que se refiere a la implementación y conocimiento general del sistema de justicia penal que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para el buen desarrollo del proceso judicial en todas sus fases.

### Estructura curricular

| ASIGNATURAS                                                                                      | DURACIÓN        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Antecedentes, marco teórico y sistema de justicia penal para adolescentes.                    | 15 horas        |
| 2. Formación técnica (primer responsable y posible participación en las etapas del proceso).     | 20 horas        |
| 3. Formación humana para la atención integral en el sistema de justicia penal para adolescentes. | 15 horas        |
| <b>TOTA</b>                                                                                      | <b>50 horas</b> |

## 8. FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL JURÍDICO)

### Objetivo general

Capacitar a los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes en lo que se refiere a la implementación del sistema de justicia que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para dar acompañamiento al proceso judicial en todas sus fases.

### Estructura curricular

| NUCLEOS DE FORMACIÓN                                                     | DURACIÓN         |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| I. Antecedentes y marco jurídico.                                        | 56 horas         |
| II. Formación humana para la atención integral de personas adolescentes. | 30 horas         |
| III. Formación técnica y complementaria.                                 | 47 horas         |
| IV. Conceptos básicos de aplicaciones.                                   | 27 horas         |
| <b>TOTAL</b>                                                             | <b>160 horas</b> |



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

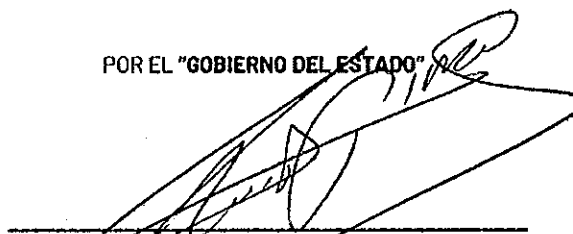


#### FECHAS DE CAPACITACIÓN

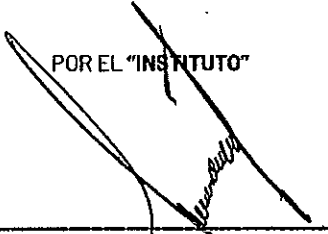
| CONCEPTO DE CAPACITACIÓN                                                                                                            | NÚMERO DE ELEMENTOS | DURACIÓN | FECHA INICIO | FECHA TÉRMINO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------|---------------|
| FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)                                                                          | ■                   | 547 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN INICIAL EN ACTIVO (PARA CUSTODIO PENITENCIARIO)                                                                           | ■                   | 547 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL ADMINISTRATIVO)                                                                                      | ■                   | 440 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN INICIAL (PARA PERFIL JURÍDICO)                                                                                            | ■                   | 440 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)                                       | ■                   | 490 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN INICIAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL ADMINISTRATIVO)                                | ■                   | 440 hrs  | ■            | ■             |
| FORMACIÓN CONTINUA ACTUALIZACIÓN PARA INTERVINIENTES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (GUÍAS TÉCNICAS)    | ■                   | 50 hrs   | ■            | ■             |
| FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (PERFIL JURÍDICO) | ■                   | 160 hrs  | ■            | ■             |

Las fechas establecidas en la tabla anterior podrán variar en función de la operatividad policial y/o a las circunstancias extraordinarias que pudieran surgir.

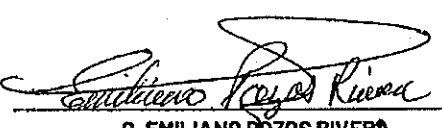
POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**LIE. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE YUCATÁN.

POR EL "INSTITUTO"

  
**MTRO. MARTÍN DE JESÚS INURRETA DOMÍNGUEZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

  
**C. EMILIANO POZOS RIVERA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

CONTRATO GEY-SSP-141/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES -

ANEXO II  
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

Sirva el presente cheque cruzado para garantizar el cumplimiento del contrato número GEY-SSP-141/2020, relativo al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, cuyo monto corresponde al 10% del monto total del contrato respectivo.

|                                                       |                                                                                                |                                              |                      |              |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------|--------------|
| CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN<br>PREVENCIÓN | CS1130500FWB                                                                                   | BANORTE                                      | FECHA: 6 AGOSTO 2020 | \$ 79,200.00 |
|                                                       |                                                                                                |                                              |                      |              |
| HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO                          | PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                     |                                              |                      |              |
| (SESENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)   |                                                                                                |                                              |                      |              |
| 941995                                                | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.<br>INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.<br>GRUPO FINANCIERO BANORTE. | SUC 7816 PASEO INTERLOMAS<br>CTA 103812632-4 | No. CUENTA           | No. CHEQUE   |
| 2025151150721010381263240000352                       |                                                                                                |                                              |                      |              |

De no cumplir con lo marcado en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones y términos adquiridos en el contrato.

Mérida, Yucatán, a 05 de agosto de 2020.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.

CONSULTORIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.  
CALLE 187K No.579 X 104 Y 108 FRACC SANTA CRUZ. MERIDA, YUCATAN



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

**CONTRATO GEY-SSP-141/2020  
CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES -  
"ANEXO III"**

**FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 05 DE AGOSTO DE 2020.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

C. EMILIANO POZOS RIVERA, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V. Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO GEY-SSP-141/2020, QUE CELEBRA CON ESTA DEPENDENCIA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

**C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.**

**CONSULTORIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.  
CALLE 187K No.579 X 104 Y 108 FRACC SANTA CRUZ. MERIDA, YUCATAN**



**Consultoría De Soluciones Integrales En  
Prevención Y Seguridad Privada  
ALTHAIR S.A. De C.V.**

CONTRATO GEY-SSP-141/2020  
- CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES -  
"ANEXO IV"

**MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 05 DE AGOSTO DE 2020.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. SE UTILIZARÁ LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL, RESERVADO Y DE MANERA RESTRINGIDA.
- II. SE COMPROMETE, ADEMÁS, A UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, PARA GARANTIZAR LA MÁS Estricta CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y A ADVERTIR DE DICHO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO A CUALQUIER PERSONA QUE, POR SU RELACIÓN CON ÉL, DEBA TENER ACCESO A DICHA INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- III. ABSTENERSE DE MODIFICAR, HACER PÚBLICA O DIVULGAR A TERCEROS, BAJO NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y EXPRESA POR EL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- IV. ADOPTAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR PARTE DEL "INSTITUTO" Y/O EL "GOBIERNO DEL ESTADO", TENIENDO PRESENTE QUE NO DEBE SER MENOR AL NIVEL DE CUIDADO, QUE SEA RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA EVITAR SU PÉRDIDA, ROBO O SUSTRACCIÓN O UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA.

EN CASO CONTRARIO A LO ANTES SEÑALADO, ASUMO LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CORRESPONDIENTES EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO MANIFESTADO EN LA PRESENTE Y CON EL O LOS PROCESOS ANTES MENCIONADOS, DE LOS COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES Y ALCANCES CONTENIDOS EN ESTA CARTA, A FIN DE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD AQUÍ COMPROMETIDA.

FIRMA DE CONFORMIDAD

C. EMILIANO POZOS RIVERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSULTORÍA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.

CONSULTORIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA ALTHAIR S.A. DE C.V.  
CALLE 187K No.579 X 104 Y 108 FRACC SANTA CRUZ. MERIDA, YUCATAN

